

MAT. Aprueba Acta y Adjudica proyectos del Segundo llamado a "**Concurso Público para Iniciativas de Protección de sitios de Significación Cultural Mapuche en la Región de Los Ríos año 2020**" a los concursantes que se indican.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 000987

VALDIVIA, 05 OCT 2020

VISTOS:

Lo dispuesto en artículo 47 de la ley 19.253; en la Ley N° 21.192, de fecha 19 de diciembre de 2019, que aprueba presupuesto del sector público para el año 2020; la Resolución Exenta N° 7/2019, de la Contraloría General de la República; la Resolución Exenta N° 925, de fecha 02 de septiembre de 2020 del Director Nacional de CONADI que aprueba modificación y distribución presupuestaria de Fondos y Programas de CONADI, y mi personería como Director Regional contenida en la Resolución Exenta N° 005, de fecha 19 de febrero de 2019, del Director Nacional (S) de CONADI, tomada de razón con fecha 12 de marzo de 2019, por la Contraloría Regional de La Araucanía.

CONSIDERANDO:

1. Que, por Resolución Exenta N° 911 del Director Regional de CONADI Valdivia, de fecha 11 de septiembre de 2020, se aprobaron las bases administrativas y técnicas del Segundo llamado a "**Concurso Público para Iniciativas de Protección de sitios de Significación Cultural Mapuche en la Región de Los Ríos año 2020**", por un monto de inversión total de \$5.000.000 (cinco millones de pesos) y se convocó a participar en el concurso a las personas naturales indígenas, Comunidades y Asociaciones Indígenas constituidas bajo el amparo de la Ley N° 19.253.
2. Que, en conformidad a las bases del Concurso Público individualizado en el primer considerando, el Comité de Admisibilidad, Evaluación y Adjudicación sesionó el día 02 de octubre de 2020, desde las 10:30 horas, en la Dirección Regional de CONADI Los Ríos.
3. Que, en conformidad a las bases del Concurso Público antes individualizado, se recibieron dos (2) postulaciones en la Oficina de Partes, una de ellas mediante entrega presencial por sobre y una postulación mediante correo electrónico habilitado.

CONADI
Ministerio de
Desarrollo Social
y Familia

4. Que, según el análisis de la documentación revisada en el proceso de admisibilidad el Comité declara admisibles las dos (2) propuestas de proyecto presentadas.
5. Que, en base a los resultados obtenidos producto de la evaluación de las dos (02) postulaciones declaradas admisibles, ambas propuestas obtuvieron un puntaje superior a 60 puntos, seleccionándose las dos (02) propuestas que obtuvieron el puntaje requerido, por lo que se requiere adjudicar un monto de \$2.500.000, (dos millones quinientos mil pesos) a cada uno de los postulantes que cumplieron con las Bases del presente Concurso.
6. Que, con fecha 02 de octubre de 2020, la Encargada de la Unidad de Administración y Finanzas, Sra. Blanca Ferrada Guarda, de acuerdo a sus competencias aprobó el contenido de la presente resolución.
7. Que, con fecha 02 de octubre de 2020, la Encargada de la Unidad de Cultura y Educación, Srta. Lorena Soto López, de acuerdo a sus competencias aprobó el contenido de la presente resolución.
8. Que, atendidas las facultades que detenta este Director Regional.

RESUELVO:

1. **APROBAR**, en todo lo que no sea contrario a derecho, acta de admisibilidad y evaluación de proyectos presentados al Segundo llamado a **Concurso Público para Iniciativas de Protección de sitios de Significación Cultural Mapuche en la Región de Los Ríos año 2020**, de fecha 02 de octubre del 2020, y cuyo tenor es el siguiente:

CONADI
Ministerio de
Desarrollo Social
y Familia

ACTA DE ADMISIBILIDAD Y EVALUACIÓN DE PROYECTOS:

Segundo llamado a **"Concurso Público para Iniciativas de Protección de sitios de Significación Cultural Mapuche en la Región de Los Ríos año 2020"**

En Valdivia a 02 de octubre de 2020, siendo las 10:30 horas, y en dependencias de la Dirección Regional de CONADI Valdivia, se procede a constituir el Comité de admisibilidad y evaluación del Segundo llamado a **"Concurso Público para Iniciativas de Protección de sitios de Significación Cultural Mapuche en la**

R

CONADI
Ministerio de
Desarrollo Social
y Familia

Región de Los Ríos año 2020", cuyas Bases Administrativas y Técnicas fueron aprobadas por Resolución Exenta N° 911 del Director Regional de CONADI Valdivia, de fecha 11 de septiembre de 2020.

Asisten según lo dispuesto en el numeral 4.1 de las respectivas Bases del Concurso Público: la Encargada de la Unidad de Cultura y Educación, doña Lorena Soto Lopez, y el apoyo profesional de la Unidad de Cultura y Educación, don Javier Pino Pino, de acuerdo a la Convocatoria efectuada por el Director Regional mediante Memorándum N° 390 y 391, ambos de fecha 01 de octubre de 2020. No asiste doña Blanca Ferrada Guarda, Encargada de la Unidad de Administración y Finanzas, por encontrarse formando parte de otro Comité de Evaluación, según da cuenta el memorándum N° 037 de fecha 1 de octubre de 2020.

Actuando como Ministra de fe y secretaria de actas doña Angélica Plaza Godoy, Abogada Encargada de la Unidad Jurídica de la Dirección Regional CONADI Valdivia de acuerdo a la Convocatoria efectuada por el Director Regional mediante Memorándum N° 389 de fecha 01 de octubre de 2020.

El referido Concurso Público fue convocado por la Corporación Nacional de Desarrollo Indígena, en adelante CONADI, Dirección Regional CONADI Valdivia, por Resolución Exenta N° 911 del Director Regional de CONADI Valdivia, de fecha 11 de septiembre de 2020. El presupuesto destinado al presente Concurso Público es de \$5.000.000- (cinco millones de pesos).

Habiendo quórum mínimo para sesionar, según lo dispuesto a lo largo del numeral 4.1 de las respectivas Bases del Concurso Público, se da inicio al Comité con la apertura de las postulaciones para verificar su admisibilidad.

Se hace presente, que ingresaron a la oficina de Partes, de acuerdo a lo indicado en el numeral 3.1 de las Bases Administrativas, un total de 2 (dos) postulaciones, 1 (una) ingresadas en sobre de manera presencial y 1 (una) postulación de manera on-line, haciéndole entrega de estos a la Encargada de la Unidad de Cultura y Educación.

En conformidad a lo dispuesto en el numeral 4.2 de las presentes Bases, los integrantes del Comité declaran no afectarle alguna inhabilidad o incompatibilidad, establecidas para los funcionarios públicos para actuar en el presente proceso, por lo que el Comité procede a dar apertura a las 2 (dos) postulaciones para la verificación de los antecedentes acompañados en cumplimiento de lo señalado en el punto 3 de las bases administrativas.

De un total de **2** postulaciones, las 2 son declaradas **Admisibles**, de acuerdo a la tabla siguiente:

P

TABLA N°1

N°	FECHA	HORA INGRESO	NOMBRE POSTULANTE	R.U.N.	NOMBRE PROYECTO	ESTADO
1	24-09-2020	12:30	COMUNIDAD INDIGENA NIHUAL MAPU		ELTUWE DE LA COMUNIDAD INDÍGENA NIHUAL MAPU	ADMISIBLE
2	25-09-2020	00:57	COMUNIDAD INDÍGENA EGIDIO HUENUNIR		RESCATE ANCESTRAL Y PRÁCTICA DE LA MÚSICA MAPUCHE HUILICHE EN PELIPULLI	ADMISIBLE

Teniendo en consideración lo anterior, el Comité procede a realizar la evaluación de los 2 (dos) proyectos admisibles, en conformidad a la pauta de evaluación indicada en las Bases. El puntaje mínimo de adjudicación es 60 puntos.

Se confecciona una pauta de evaluación por cada proyecto, la que resulta del promedio obtenido por las evaluaciones obtenidas por cada miembro del Comité, la que es firmada por los miembros del Comité conjuntamente con el ministro de fe.

De acuerdo a la evaluación realizada por el Comité, los proyectos arrojan los siguientes puntajes, ordenados de mayor a menor:

TABLA N°2

N°	FECHA INGRESO	NOMBRE POSTULANTE	R.U.N.	COMUNA	N° PJ	NOMBRE PROYECTO	PUNTAJE
2	25-09-2020	COMUNIDAD INDÍGENA EGIDIO HUENUNIR		PANGUIPULLI	803	RESCATE ANCESTRAL Y PRÁCTICA DE LA MÚSICA MAPUCHE HUILICHE EN PELIPULLI	85
1	24-09-2020	COMUNIDAD INDIGENA NIHUAL MAPU		LANCO	330	ELTUWE DE LA COMUNIDAD INDÍGENA NIHUAL MAPU	70

Habiendo alcanzado los proyectos evaluados el puntaje requerido para ser seleccionados, el Comité por unanimidad, propone al Director Regional adjudicar el presente Concurso a los siguientes proyectos:



TABLA N° 3

N°	FECHA INGRESO	NOMBRE POSTULANTE	R.U.N.	COMUNA	N° PJ	NOMBRE PROYECTO	PUNTAJE
2	25-09-2020	COMUNIDAD INDÍGENA EGIDIO HUENUNIR		PANGUIPULLI	803	RESCATE ANCESTRAL Y PRÁCTICA DE LA MÚSICA MAPUCHE HUILICHE EN PELIPULI	85
1	24-09-2020	COMUNIDAD INDIGENA NIHUAL MAPU		LANCO	330	ELTUWE DE LA COMUNIDAD INDÍGENA NIHUAL MAPU	70

Que el monto de las iniciativas a financiar alcanza el Total **\$5.000.000.** (cinco millones de pesos), el remanente disponible presupuestariamente para este Concurso en la Región de Los Ríos.

Siendo las 12:00 horas, se cierra la sesión, firmando todos los comparecientes, la presente acta para constancia en tres ejemplares, quedando uno para los fines que fuera solicitada por la Dirección Nacional de CONADI.

- 2. ADJUDICAR, la cantidad total de \$2.500.000.- (dos millones quinientos mil pesos)** del ítem 24.01.579 del Fondo Cultura y Educación Indígena del presupuesto de la Corporación para el año 2020, Programa **"Manejo y Protección del Patrimonio Cultural Indígena"**, a cada uno de los proyectos seleccionados en el Segundo llamado a **"Concurso Público para Iniciativas de Protección de sitios de Significación Cultural Mapuche en la Región de Los Ríos año 2020"**, de acuerdo a la tabla que sigue:

N°	FECHA INGRESO	NOMBRE POSTULANTE	R.U.N.	COMUNA	N° PJ	NOMBRE PROYECTO	PUNTAJE
2	25-09-2020	COMUNIDAD INDÍGENA EGIDIO HUENUNIR		PANGUIPULLI	803	RESCATE ANCESTRAL Y PRÁCTICA DE LA MÚSICA MAPUCHE HUILICHE EN PELIPULI	85
1	24-09-2020	COMUNIDAD INDIGENA NIHUAL MAPU		LANCO	330	ELTUWE DE LA COMUNIDAD INDÍGENA NIHUAL MAPU	70

CONADI
Ministerio de
Desarrollo Social
y Familia

3. **COMPROMETER**, el monto total de **\$5.000.000 (cinco millones de pesos)** al ítem 24.01.579 del Fondo Cultura y Educación Indígena del presupuesto de la Corporación para el año 2020, Programa "**Manejo y Protección del Patrimonio Cultural Indígena**", para la realización del Segundo llamado a "**Concurso Público para Iniciativas de Protección de sitios de Significación Cultural Mapuche en la Región de Los Ríos año 2020**".
4. **PUBLÍQUESE**, la presente resolución en la página Web de CONADI: www.conadi.gob.cl, con observancia de lo establecido en la Ley N° 19.628 sobre Protección de Datos de Carácter Personal.
5. **SUSCRIBIR**, los respectivos convenios de ejecución.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, Y PUBLÍQUESE.



SERGIO MARCELO BÓRQUEZ OJEDA
DIRECTOR REGIONAL
CONADI REGIÓN DE LOS RÍOS

SMBO/APG/lsl
DISTRIBUCIÓN:

- > Unidad de Cultura y Educación.
- > Unidad de Administración y Finanzas.
- > Oficina de Partes, CONADI Valdivia.